



Consejos Adheridos:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de abril de 2014

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Sr. Subdirector General de Recaudación
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. José A. Bianchi
S/D

Ref.: Ajustes al aplicativo GPFBP V.15 y
adecuación plazos de presentación de DJ
2013.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., a efectos de informarle que se están recepcionando numerosas inquietudes en nuestros CPCE respecto a inconvenientes y dificultades que presenta el funcionamiento de la versión 15 aplicativo mencionado en la referencia. (Se adjunta Anexo).

Además, nos informan desde varias jurisdicciones que la página web AFIP no está funcionando correctamente, en especial a lo que respecta a "cuentas tributarias".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la proximidad de los vencimientos, pedimos arbitre los medios necesario a fin de solicitar, ante quien corresponda, la prórroga de los vencimientos mencionados; teniendo en cuenta los plazos respectivos y hasta tanto se realicen los ajustes a la versión del aplicativo dispuesto por la R. G. (AFIP) 3610, publicado en el Boletín Oficial el pasado 4 de abril de 2014.

Agradeciendo la atención que brindará a la presente, y ante la necesidad de una pronta solución, a la brevedad esperamos su respuesta.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. Ramón Vicente Nicastro
Presidente



ANEXO

Aplicativo GPFBP versión 15.0

Está disponible en página web Afip a partir del día 04/04/2014 y el 1er vencimiento de DJ 2013 es el día 10/04/2014.

Al día de hoy (07/04/2014) hemos detectado estos problemas:

1. Aunque los datos aparezcan en pantalla, el sistema no los toma por lo cual la suma es incorrecta.
2. No guarda el dato de dinero en efectivo y bonos.
3. No deja ver el efectivo en pantalla, tiene un problema con los saldos bancarios del año anterior.
4. Borra todos los datos cargados en DINERO EN EFECTIVO y en BONOS en la solapa de Ganancias, en la de Bienes Personales mantiene los datos.
5. Para algunos códigos de retenciones del exterior no toma determinadas fechas, dice que están fuera de rango y son del periodo fiscal 2013.
6. Para rentas de cuarta categoría, relación de dependencia, hay que cargar las remuneraciones en dos tramos, para que topee la deducción especial el aplicativo. El problema es que el contribuyente posee la DJ F 649, que confeccionó el empleador y en este formulario las remuneraciones y deducciones son anuales. Para poder cumplir con lo que pide el aplicativo hay que solicitar (a 4 días del vencimiento) que el contribuyente efectúe una apertura del F 649.